		PROVEEDOR:		TRANSPORTE:			CONDICIONES DE		ATU A-A1.5
0149	NUDICAS P.						-		
S. C.									
	AV. VASCO DE QUIROGA 15								
100 ( 1 to	COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ					1.			
O.S.	SECCIÓN XVI								
NOVI PROPERTY	ALCALDIA TLALPAN								73
	C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	3874 FARMACEUTICA HISPANOAMERI	CANA SA DE	CAM	TON				
	O NACIONAL DE AS MÉDICAS	• V •	, J.A. DE	EFECTUAR ENTREGATEN	ŤOM .		CONDICIONES DE	NESO:	
	T R I C I Ó N	R.F.C.:FHI0008147A6	144			16			
SALVAD	OR ZUBIRÁN	LEIBNITZ NO. 11 DESP. 701 ANZURES					SI "EL PROVEE	OCHASNO CUMPLE CON	
		CODIGO POSTAL: 11590				-	LA FECHA DE E	NTREGA ESTIPULADA EN	
		TELS. 55278313	A + x no	ALMACEN	GENERAL		PAGAR AL INS	SE COMPROMETE A	
PEDII	20	FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TO	DDA SII	ALMACÉN ENTREGAR BI	ENES A:		CIENCIAS MÉ	DICAS Y NUTRICIÓN	
FLUII	489	CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EI	MPAQUES				"SALVADOR ZU	BIRÁN" EL 2	
FECHA	MES DÍA AÑO	REQUISICIÓN No.		2 1 1 1 1 1			LOS MATERIA	ARIO DEL IMPORTE DE LES PENDIENTES POR	
	NO IA No.			a the doublest a			SURTIR.	LEG I ENDIENTED FOR	
PARTIDA	01 29 2025 HOJA No. 1 DE	01 0023/0030 ART 26 I INT, , RIPCIÓN DE LOS BIENES		2165 CANTIDAD:					
	CODIGO - DESC	RIFCION DE LOS BIENES		CANTIDAD:	UNIDAD: F	PRECIO UNI	TARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.	:
	1 11 55000006 010.000.04	42.00 SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO.	CADA DOSTS		_		4.00.00		
	CONTIENE X	INAFOATO DE SALMETEROL EOUIVALENTE A	50 2G DE	80	Envase	\$	160.0000	\$ 12,800.00	
	SALMETEROL	. PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 PG	ENVASE CON				actual 1		
	DISPOSITIV	O INHALADOR PARA 60 DOSIS.							
	MCA: ULFHINLAS	CAT: DFSSA004055FARMA/I-	1044012/025						
V		CAT: 21 33A0040331 ARIAN 1-	TRAHU12/023						
	DEPTO(s). SOLICITANTE(s): 0333.00;						7-1-2-1		
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: sep:80 05	/09					7.55		
0.0	Sep. 80 05	765			1,000		100 0 100		
	*** DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	***				111	W. P. C. L. L.	\$ 12,800.00	
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO	DEC				:	2 32 13	==========	
v v.	2 3 2 0 18 E023 MD010 / 25301 / SEP:\$12	REC.: RAA AA / RRQ / E.							
									I file
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL	PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CA	SO DE DESAV	ENENCIA PODRAN			A 5 1 1		
	PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025								
	1. 12 NET 012NET 001-1-1-2025				hamp a				
	**** PRECIO FIJO **				F 47.7				
1									
ELABORÓ	(NOMBRE, FIRMA Y CARGO): YREV	SÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIO	NES (NOMBRE, FIRMA	Y CARGO):				$\overline{}$
	APOYO ADMINISTRATIVO A2	LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  JEFE DE ADQUISICIONES				+ ' -			
1	1	JEFE DE ADQUISICIONES							
	11/10								× 1
	9/1/1/5								
him yeli e	Spell								
	INSTITUTO NACIO	DNAL DE CIENCIAS							
	MÉDICAS Y	NUTRICIÓN						VER OBSERVACIONES E INSTRI VARIAS AL	
	"SALVADO	P ZUBIRÁN"							KEVEROO
	- 7 MAD	2025							
	- 7 MAR	2023							
		X	120						
	DEPARTAME	NIODE							
	ALMACÉN G	ENERAL ADQU	<b>JISICIONES</b>						

#### 1. GENERALIDADES:

- 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras v/o alteraciones.
- 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuvo acos se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vígor.
- 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo No. 26** de la LAASSP.
- estaniectod en el artículo No. 26 de la LAASSP.

  1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 dias naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- -Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
- 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNS" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

## 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Articulo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de asi requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

## 3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

#### 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar I. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantias deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado piazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

# 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 53** segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## 7. PENA CONVENCIONAL

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

#### 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

### 9. RESCISIÓN:

- EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescrierio.

# 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

## 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.

### 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

## 13. DEVOLUCIONES:

EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- · Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hace refectiva la garantita de cumplimiento.

#### 14 CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

### 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Articulo** 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podra verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaria de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

# **OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: PONIC

a tspinosa de

DÍA

MES AÑO

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

77 FFB

ACTOR OF MERKE